REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

AUTO No. 036

(15 FEB 2016)

"Por medio del cual se realiza un seguimiento y control ambiental"

La Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS

En ejercicio de las funciones asignadas en el Numeral 15 del Artículo 16, del Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, la Resolución 624 del 17 de marzo de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 1195 del 28 de julio de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cabeza de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, otorgó el levantamiento parcial de veda para las especies Juglans neotropica, Podocarpus rospigliosi, Quercus humboldtii, Helecho arbóreos, Dicksonia cf. sellowiana, Cyathea cf. squambipes, epifitas (Tillandsia spp), Maxilaria sp, Briofitos y Liquenes, dentro del expediente ATV 0021 para el desarrollo del proyecto "*Construcción y operación de la doble calzada entre los puntos El Chuscal – La Vega, Tramo 3*", ubicado en los municipios de La Vega y San Francisco en el departamento de Cundinamarca, a cargo de la Concesión Sabana de Occidente S.A.S., identificada con el NIT. 800235380-7.

Que a través del Auto N° 007 de 18 de marzo de 2013, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos estableció los lineamientos para la elaboración y presentación de los informes de seguimiento a las medidas de compensación impuestas para el levantamiento de veda del mencionado proyecto.

Que por medio de la Resolución N° 0666 del 20 de junio de 2013, esta Dirección realizo el levantamiento parcial de veda para las especies epifitas vasculares y no vasculares presentes en las zonas de material sobrante de corte de los depósitos Andalucia, entrada a Cerro Verde y San Jose; y para el Helecho arbóreo (Cyathea cf squamipes).

Que a través de los Autos N° 0246 de 11 de julio de 2014, N° 0022 de 10 de febrero de 2015 y N° 0244 del 3 de julio de 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cabeza de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos realizó Control y Seguimiento Ambiental en el marco del proyecto *"Construcción y operación de la doble calzada entre los puntos El Chuscal – La Vega, Tramo 3"*.

Que la Concesión Sabana de Occidente S.A.S. mediante el radicado N° 4120-E1-38261 del 11 de noviembre de 2015, presentó a esta Cartera Ministerial el quinto informe de seguimiento de las obligaciones consagradas en la Resolución N° 1195 del 28 de julio de 2012.

"Por medio del cual se realiza un seguimiento y control ambiental"

Que teniendo en cuenta la información allegada, y la existente en el expediente ATV 0021, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, adelantó seguimiento documental y emitió el Concepto Técnico N° 327 del 29 de diciembre de 2015, el cual expuso lo siguiente:

"(...)

3. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

En la siguiente tabla se evalúa el informe de seguimiento y monitoreo No. 5 allegado por la CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A.S., mediante el radicado N° 4120-E1-38261 del 11 de noviembre de 2015, en cumplimiento de la Resolución 1195 de 18 de julio de 2012.

RESOLUCIÓN 1195 DE 18 DE JULIO 2012.	
OBLIGACIONES	
ARTÍCULO PRIMERO.- *Efectuar el levantamiento parcial y temporal de la veda de cuatro (4) nogales (Juglans neotropica), dos (2) pinos (Podocarpus rospigliosi), treinta y cinco (35) robles (Quercus humboldtii), siete (7) helechos arbóreos (dos de Dicksonia cf. sellowiana y cinco de Cyathea cf. squambipes), dos mil ocnocientos noventa y ocho (2898) epífitas (Tillandsia spp), dos (2) individuos de Maxilaria sp, 46.33 m^2 de Briofitos y 12.93 m^2 de Liquenes; para la construcción y operación de la segunda calzada Bogotá — Villeta tramo 3: El Chuscal — La Vega (Km 37+900 — Km 53+200).*	
ARTICULO SEGUNDO*: - La Concesión sabana de Occidente S.A., en el marco de las compensaciones por la afectación a los grupos objeto del levantamiento de veda que se autoriza a través del presente acto administrativo, deberá:* ***1.*** *Respecto al traslado y recuperación de especies de Bromelías, Hepáticas, Musgos y Líquenes que se desarrollen de manera epífita, previo a la tala del árbol, hacer ascenso para realizar el rescate. Así como para el proceso de reubicación, realizar el anclaje de las epifitas con fibras naturales.*	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*De acuerdo al informe N° 5, la Concesión "recopilo la información ubicando cada uno de los árboles y rocas utilizados para el traslado de las plantas, logrando identificar la mayoría de los hospederos"* *"(...) no se pudo identificar el o los individuos reubicados debido a la perdida de las etiquetas; no obstante se observaron individuos de diferentes clases de edad, individuos con flor e individuos muertos en los que se evidencia la presencia de la floración".* *"En cuanto a las epifitas no vasculares, su seguimiento presentó mayores dificultades debido a la perdida de la marca o etiqueta en la mayoría de los casos. Aunque se identificaron los lugares donde se llevó a cabo el traslado, no fue posible distinguir si el agregado poblacional que allí se encontraba correspondía al trasladado o a uno propio del lugar, debido a la perdida de las marcas que identificaban el espécimen trasladado"*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*La Concesión realiza un seguimiento a cada hospedero en donde se reubicaron Bromelías, Hepáticas, Musgos y Líquenes, tanto de habito epifitico como rupícola, sin embargo, tuvieron dificultades a la hora de identificar los individuos trasladados por la pérdida de la etiqueta, lo cual dificulta el monitoreo y altera los datos recopilados. Considerando lo anterior, se recomienda para futuros proyectos buscar otras estrategias como lámina de aluminio marcado con relieve y otras fibras de fijación que permitan una mayor*

"Por medio del cual se realiza un seguimiento y control ambiental"

RESOLUCIÓN 1195 DE 18 DE JULIO 2012.	
	durabilidad. La Concesión debe re etiquetar periódicamente con el fin que la identidad del individuo perdure hasta el final del proceso de registro y toma de datos.
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Viene dando cumplimiento.***
2. *Tener en cuenta que los sitios a donde se van a hacer los traslados deben estar ubicados preferiblemente en territorios que estén cobijados bajo alguna figura de protección.*	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*La Concesión Sabana de Occidente S.A.S., presenta como sitio de traslado el predio Nueva Zelanda: "el cual se encuentra ubicado en el Municipio de La Vega, Cundinamarca, Vereda San Antonio. Este predio hace parte del Distrito de Manejo Integrado La Cuchilla - El Chuscal. Esta zona, declarada como área natural protegida por la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia y que pertenece al Sistema Nacional de Áreas Protegidas- SINAP, tiene una superficie de 2247 Ha, y forma parte de la cuenca hidrográfica del río Rio negro, se sitúa en el flanco occidental de la Cordillera Oriental, en la parte sur del municipio de La Vega. Este Distrito de manejo contiene muestras representativas de fauna y flora propias del bosque alto andino y fue declarado bajo régimen especial de manejo, debido a que en éste se localizan los nacimientos de importantes cuerpos de agua que surten a los municipios de La Vega y San Francisco, así como acueductos rurales".* *Los criterios de selección se basaron:* • *Áreas que se caractericen por su baja intervención antrópica o donde las condiciones legales hayan permitido los procesos de regeneración natural.* • *Áreas con condiciones climáticas y ecológicas similares a las del hábitat original de los individuos a conservar.* • *Áreas y ecosistemas frágiles que simultáneamente pudiesen verse beneficiados por la compensación a ejecutar.* • *Áreas con estabilidad jurídica y tenencia de la tierra que garanticen en el tiempo la consolidación de las actividades de compensación.* • *Áreas de importancia para la conservación de los recursos naturales.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*Resultados presentados en los diferentes informes de seguimiento y monitoreo allegados por la Concesión. El sitio seleccionado cumplió con los criterios técnicos y de representación ambiental para realizar las medidas de manejo, como son la recepción de los traslados de los individuos objeto de veda encontrados en el proyecto.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Cumple***
3. *Garantizar que el tipo de bosque al que se van a trasladar las especies debe poseer condiciones climáticas, microclimáticas y edáficas, que permitan el establecimiento de las especies de Juglans neotropica, Podocarpus rospigliosi, Quercus humboldtii, Dicksonia cf. sellowiana y Cyathea cf. Squambipes.*	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*La concesión realiza la caracterización de las zonas de traslado en donde se incluye la siguiente información: Localización y extensión, calidad jurídica del predio Nueva Zelanda, características climáticas (temperatura, precipitación, Humedad relativa),*

"Por medio del cual se realiza un seguimiento y control ambiental"

RESOLUCIÓN 1195 DE 18 DE JULIO 2012.	
	características bióticas (flora, estado de conservación y relación con otros ecosistemas). Toman como referencia las estaciones climatológicas Santa Teresa – Albán, Sabaneta – San Francisco, y El Rosal – Subachoque. *En cuanto al tipo de Bosque la Concesión señala lo siguiente: "reporta la presencia de vegetación relictual (en cerca del 70% de su superficie, correspondiente al ecosistema característico del bosque alto andino, Bosques fragmentado con vegetación secundaria, y el restante 30% venia presentando un mosaico de coberturas de pastos limpios y Pastos enmalezados, con predominio de la especie kikuyo Pennisetum clandestinum".* *"la mayoría de las especies arbóreas-y arbustivas de mayor valor comercial han desaparecido y la superficie en bosque natural relictual, se localiza en sitios de difícil acceso y altas pendientes. Este hecho obedece en gran medida, a los antecedentes de acción antrópica que existían sobre el área, antes de su declaración como área protegida (Distrito de Manejo Integrado)". Esta información se recopila de algunos fragmentos y observaciones expuestas en el Plan de Manejo del área del Distrito de Manejo Integrado Cuchilla El Chuscal.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*La Concesión presenta de manera adecuada la caracterización de las áreas de traslado y los soportes de selección de los sitios para el establecimiento de las especies, teniendo en cuenta características como las coberturas, especies vegetales en el ecosistema, clima y estado de conservación.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Cumple.***
4. *Diseñar una estrategia para el traslado en la cual se contemple que los forófitos receptores de los individuos de hábito epífito deben tener la capacidad de garantizar la supervivencia, sin que esto implique un deterioro en el forófito ni en los demás individuos epifitos pre - existentes.*	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*En anteriores informes de seguimiento y monitoreo, la Concesión reporta la descripción del procedimiento técnico desarrollado para el rescate y reubicación de epifitas vasculares y no vasculares, donde se contempla la capacidad de garantizar la supervivencia, por parte de los forófitos receptores.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*En anteriores informes de seguimiento y monitoreo, la Concesión presenta soportes de esta actividad y describe paso a paso los procedimientos desarrollados donde se contempla:* • *Recuperación y traslado de especies bromelias, hepáticas, musgos y líquenes.* • *Revisión del inventario del área de influencia directa del proyecto.* • *Rescate de individuos antes de las labores de tala o apeo /intervención.* • *Etiquetado de individuos.* • *Traslado.* • *Almacenamiento de individuos en el vivero temporal.* • *Reubicación de epifitas en nuevos hospederos.* • *Seguimiento y monitoreo.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Cumple***

"Por medio del cual se realiza un seguimiento y control ambiental"

RESOLUCIÓN 1195 DE 18 DE JULIO 2012.	
5. *Previa implementación de las labores de enriquecimiento se deberán socializar las acciones a adelantar a la comunidad residente en el Área de Influencia Indirecta del proyecto con el fin de difundir información sobre la importancia de estas especies en su ecosistema y la función ecológica que estas cumplen.*	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*En anteriores informes de seguimiento y monitoreo, la Concesión realizo encuestas a la comunidad residente en las veredas El Roble y El Chuscal, en donde se localiza la vía que conduce al predio en donde se implementaran la medidas de compensación, estas encuestas se tomaron con el fin de conocer la percepción de los pobladores frente a dichas medidas por vedas implementadas, para el informe se presentó la siguiente información: Aplicación de encuestas, presentación de resultados obtenidos generales y las conclusiones generales de la encuestas.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*La información allegada suministro los suficientes soportes para dar cumplimiento a esta obligación, la información se encuentra en el primer y tercer informe de seguimiento, con base en la información que reposa en le ATV 0021.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Cumple***
6. *En caso de presentarse mortalidad se deberá establecer el porcentaje para cada especie y documentar las posibles causas. Se deberán proponer alternativas para el manejo de estos grupos en proyectos similares.*	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*La concesión señala que "La naturaleza de los materiales biodegradables utilizados para marcaje dificultaron la toma de datos debido a que se pierden en un tiempo menor al que dura la actividad de seguimiento. Este hecho dificulta la recolección de datos en etapas finales y por consiguiente impide evaluar el éxito del proceso que se está llevando a cabo"* *Sin embargo en cuanto a Bromelias se destaca lo siguiente: "La especie con mayor número de individuos presentes fue Tillandsia biflora, cuyos individuos comprendían entre el 60% y el 70% de los quiches presentes en un forofito. De igual forma, la especie T. complanata alcanzaba el 10% de los individuos presentes en los diferentes hospederos. El porcentaje restante corresponde a individuos de otra especie del género Tillandsia que no fue posible identificar a nivel específico porque se encontraban en estado fenológico vegetativo"* *Para epifitas no vasculares se informa que "su seguimiento presentó mayores dificultades debido a la perdida de la marca o etiqueta en la mayoría de los casos. (...) En algunos puntos en los que fue posible identificar el agregado trasladado, se observó una reducción importante del área registrada al momento de la reubicación, hasta en un 90%, debido en parte a la fuerte temporada seca que se ha presentado en la región. Sin embargo, cuando llovía o la humedad relativa se incrementaba, se podía observar una respuesta positiva en las plantas".*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*La Concesión presenta algunas imágenes de las actividades de monitoreo llevadas a cabo el mes de octubre de 2015. Se presenta una base de datos en el Anexo CSO_EPIFITAS_T3 en donde se observa la ubicación de cada uno de ellos y el número de epifitas registradas en abril de 2015. Sin embargo, no se complementa la base de datos con información referente al monitoreo de octubre de 2015, con el fin de comparar resultados. De acuerdo a lo anterior la Concesión debe re-etiquetar lo individuos de Bromelías,*

"Por medio del cual se realiza un seguimiento y control ambiental"

RESOLUCIÓN 1195 DE 18 DE JULIO 2012.	
	Hepáticas, Musgos y Líquenes incluidos en la base de datos y tomar datos periódicos con el fin de comparar resultados y establecer la efectividad de las medidas de manejo y mitigación de las actividades de intervención del proyecto, así sea de manera parcial.
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Viene dando cumplimiento***

AUTO 007 DE 18 DE MARZO 2013.	
OBLIGACIONES	
***ARTICULO SEGUNDO**: - Se requiere a la Concesión Sabana de Occidente, remitir los informes de seguimiento ajustados con las siguientes actividades:*	
1. *Caracterizar las áreas de traslado, en cuanto a localización., extensión, condiciones climáticas y bióticas (índices de diversidad e identificación de la riqueza y diversidad de especies. endemismos, área protegida), estado de conservación, y relación con otros ecosistemas aledaños.*	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*La concesión realiza la caracterización de las zonas de traslado en donde se incluye la siguiente información: Localización y extensión, calidad jurídica del predio Nueva Zelanda, características climáticas (temperatura, precipitación, Humedad relativa), características bióticas (flora, estado de conservación y relación con otros ecosistemas). Además presenta cartografía de la zonas de traslado.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*La información requerida se presenta de manera adecuada, teniendo en cuenta que complementa la caracterización biótica incluyendo información como la diversidad florística presente en el área del Distrito de Manejo Integral Cuchilla del Chuscal, además de la reportada en los anteriores informes como las especies de forófitos y las condiciones generales del ecosistema de traslado. Por lo cual se da alcance a este requerimiento.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Cumple.***
2. *Explicar y justificar los criterios de selección de las áreas de traslado, y de qué manera se está propiciando la conservación de las especies objeto de veda y sus procesos biológicos, sin alterar el equilibrio ecológico del medio al cual fue trasladado, es decir, su función, estructura y composición.*	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*El área de manejo especial denominada "Distrito de Manejo Integrado La Cuchilla El Chuscal", y al interior de él, predios cuya tenencia o propiedad garantizará en cierta medidas la compensación a adelantar y donde en lo posible no existieran factores tensionantes de carácter externo que pudiesen afectar la labor. Cabe mencionar que el Distrito de Manejo Integrado La Cuchilla El Chuscal, fue declarado como área natural protegida por la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia y pertenece al Sistema Nacional de Áreas Protegidas- SINAP, tiene una superficie de 2247 Ha, y forma parte de la cuenca hidrográfica del río Rionegro, se sitúa en el flanco occidental de la Cordillera Oriental, en la parte sur del municipio de La Vega. Este Distrito de manejo contiene muestras representativas de fauna y flora propias del bosque altoandino y fue declarado bajo régimen especial de manejo, debido a que en éste se localizan los nacimientos de importantes cuerpos de agua que surten a los municipios de La Vega y San Francisco, así como acueductos rurales".*

"Por medio del cual se realiza un seguimiento y control ambiental"

AUTO 007 DE 18 DE MARZO 2013.	
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*Los resultados presentados en los diferentes informes de seguimiento y monitoreo por la Concesión presenta los siguientes criterios de selección:* *1. Cobertura vegetal* *2. Figura de protección legal* *3. Importancia para la conservación de los recursos naturales* *Dicha selección es completamente válida y garantiza la permanencia de las especies objeto de veda en su nuevo ecosistema.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Cumple.***
3. Anexar mapa (s) a escala 1:10.000 o 1:5.000 donde se detalle la extensión de los ecosistemas a la que se trasladaron las especies o en los que se ejecutaron las actividades de compensación mencionada, así como la ubicación en el mapa de los individuos reubicados o de los organismos adquiridos en dichos ecosistemas.	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*La Concesión presenta mapas de localización de las especies.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*Resultados presentados en los diferentes informes de seguimiento y monitoreo, la Concesión presenta salidas cartográficas donde se establecen las áreas tanto de la zona de traslado como de la zona de las medidas de manejo, sin embargo, las coberturas hasta el momento se encuentran sin estar debidamente denominadas, según "Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra Metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Cumple***
4. Presentar el registro, localización (coordenadas) dentro del área a intervenir y la localización en el área de traslado de los organismos previamente identificados en el inventario del informe de levantamiento de veda, que fueron trasladados. Para especies dioicas, discriminar el número de individuos masculinos y femeninos.	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*Como anexo en el segundo informe de seguimiento, la Concesión presenta las coordenadas de localización del lugar de extracción de las especies. Para el quinto informe, la Concesión presenta como anexo la localización en el área de traslado de las epifitas a las que se les está realizando el seguimiento.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*Se presentan como soportes de seguimiento las coordenadas de las especies vedadas inventariadas para el proyecto, tanto para epifitas vasculares y no vasculares, como para individuos arbóreos.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Viene dando cumplimiento***
5. Detallar pasó a paso las labores, y fechas durante las actividades de compensación.	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*La Concesión presenta una descripción de las actividades realizadas para el rescate y reubicación de las especies vasculares y no vasculares contemplando las siguientes actividades: revisión de especies del área de intervención, rescate, aplicación de criterios de selección, etiquetado de individuos, traslado, almacenamiento de individuos en vivero temporal y reubicación.*

"Por medio del cual se realiza un seguimiento y control ambiental"

AUTO 007 DE 18 DE MARZO 2013.	
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*En el tercer informe se presenta un cronograma de las actividades desarrolladas, donde se le da trazabilidad de las actividades desarrolladas a través del tiempo. En el quinto informe se nombran las fechas y se describen las actividades desarrolladas para el seguimiento de las especies forestales y epifitas.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Cumple***
6. Aportar evidencia fotográfica. Para el caso de las encuestas realizadas, presentar un análisis de los resultados obtenidos.	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*Presentan en el tercer informe de seguimiento los resultado generales obtenidos a través de las encuestas así como las conclusiones, adicionalmente se presentan como anexo los soportes de las encuestas. Para el quinto informe se presenta el registro fotográfico de las actividades de seguimiento.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*Se evidencian soportes, para la verificación de los resultados obtenidos a través de las encuestas a la comunidad, y se presentan los resultados dentro del tercer informe incluyendo las conclusiones. A su vez remiten soporte fotográfico del seguimiento y monitoreo.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Cumple***
7. Por medio de índices cuantitativos, evaluar el éxito de las medidas de compensación presentadas por la Concesión Sabana de Occidente S.A., donde se detalle la mortalidad y sobrevivencia de las plantas trasladadas o adquiridas para compensar aquellas que fueron taladas o no se adaptaron.	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*En el quinto informe la Concesión presenta porcentajes de mortalidad tanto para epifitas vasculares como no vasculares, sin embargo para estas últimas se menciona que "su seguimiento presentó mayores dificultades debido a la perdida de la marca o etiqueta en la mayoría de los casos" y justifica la alta mortalidad por la época de sequía.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*Para el próximo informe la Concesión deberá re etiquetar las especies encontradas y realizar un análisis con los datos recopilados en informes anteriores y los rastros encontrados en campo en el último monitoreo, con el fin de tener datos aproximados de los índices de mortalidad y supervivencia de las especies trasladadas.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Viene dando cumplimiento***
8. Presentar evidencia fotográfica (muestra) del monitoreo de las medidas de compensación, y el estado de las plantas.	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*Se presentan soportes fotográficos en los diferentes informes de avance de las actividades de seguimiento y monitoreo, tanto de las especies de epifitas vasculares y no vasculares trasladadas como de las especies forestales.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*El soporte fotográfico presentado en el quinto informe de seguimiento, da cuenta del estado de algunas de las especies de epifitas vasculares y no vasculares encontradas en el predio, lo anterior teniendo en cuenta la dificultad que tuvo la Concesión parapara ubicar dichos individuos por la falta de etiquetado. Por otro lado, se incluyó material fotográfico referente al re-etiquetado y monitoreo de las especies forestales sembradas en el marco de las labores de enriquecimiento en el predio "Nueva Zelanda".*

"Por medio del cual se realiza un seguimiento y control ambiental"

AUTO 007 DE 18 DE MARZO 2013.	
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Viene dando cumplimiento.***
9. Presentar medidas de compensación, metodología detallada e índices de monitoreo, complementarias a las actividades de reubicación.	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*En informes anteriores, la Concesión presenta metodología general de las actividades realizadas para el rescate, traslado de las especies y de monitoreo.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*En el quinto informe, la Concesión presenta las estrategias para el monitoreo y seguimiento de las especies, posterior a las actividades de rescate y traslado en el proyecto. Respecto al enriquecimiento se enlistan las especies y número de individuos por especie sembrados, así como los porcentajes de mortalidad, la Concesión menciona que llevará a cabo la resiembra del 70 % de individuos faltantes.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Viene dando cumplimiento.***

AUTO 246 DE 11 DE JULIO 2014.	
OBLIGACIONES	
***ARTICULO PRIMERO**: - La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, considera que **NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD** de las obligaciones establecidas en el **AUTO 007 18 DE MARZO DE 2013,** por parte de la **CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A.S.,** para el proyecto "**Construcción y Operación de la segunda Calzada Bogotá – Villeta Tramo 3: Chuscal-La Vega (Km. 37+900 – 53+200)"**, de acuerdo con las razones expuestas en el presente acto administrativo.*	
***ARTICULO SEGUNDO**: - La **CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A.S.,** para los próximos informes de seguimiento y control ambiental a presentar para el proyecto "**Construcción y Operación de la segunda Calzada Bogotá – Villeta Tramo 3: Chuscal-La Vega (Km. 37+900 – 53+200)"**, deberá tener en cuenta los siguiente:* *1. Para el próximo informe presentar ante esta Dirección; la caracterización vegetal de las áreas de traslado, en donde se incluyan los índices de riqueza y diversidad de las especies, con sus respectivos análisis, así como también, los endemismos, estado de conservación de la zona, y la relación con otros ecosistemas aledaños.*	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*En informes anteriores, así como en el quinto informe de seguimiento la Concesión remite información acerca del área de traslado relacionada con localización, extensión y condiciones climáticas, listado con la vegetación florística, cobertura de DMI Cuchilla del Chuscal y explicación al estado de conservación de la zona.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*La Concesión presenta de manera adecuada la caracterización de las áreas de traslado y los soportes de selección de los sitios para el establecimiento de las especies, teniendo en cuenta características como las coberturas, especies vegetales en el ecosistema, clima y estado de conservación.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Cumple.***
2. Anexar mapa (s) a escala 1:10000 o 1:5000 con las debidas normas técnicas en donde se delimiten las zonas de compensación; incluidas las zonas de traslado de bromelias, orquídeas, musgos, hepáticas y líquenes, y de la regeneración	

"Por medio del cual se realiza un seguimiento y control ambiental"

AUTO 246 DE 11 DE JULIO 2014.	
natural de las especies forestales, además de las zonas en donde se llevó a cabo el enriquecimiento de las 16,2 ha mencionadas .	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*La Concesión presenta mapas de localización de las especies.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*La Concesión presenta el mapa, se establecen las coberturas y áreas tanto de la zona de traslado como de la zona de origen de las especies objeto de veda, sin embargo las coberturas siguen sin están nombradas según "Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra Metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia".*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Cumple***
3. Incluir la georeferenciación de los individuos reubicados y de las especies establecidas en dichos ecosistemas, este mapa debe ir acompañado de las coberturas vegetales y el Área de Influencia Directa AID e indirecta AII del proyecto.	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*La Concesión presenta mapas de localización de las especies.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*Tanto en informes anteriores como en el quinto informe, la Concesión presenta el mapa, se establecen las coberturas y áreas tanto de la zona de traslado como de la zona de origen de las especies objeto de veda, sin embargo las coberturas no están nombradas según "Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra Metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Cumple***
4. Compilar en una tabla las coordenadas de los nuevos forófitos, rocas y otros sustratos escogidos para el traslado de las especies objeto de veda, esta información debe ir acompañada por la cobertura vegetal y zona de vida donde se reubicó el espécimen.	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*En informes anteriores la Concesión presenta en archivo anexo las coordenadas donde se reubicaron los individuos objeto de veda, así como también las especies en rocas y el número de bromelias, para especies no vasculares, presentan géneros en algunas determinaciones y no se estima la cobertura (cm2) estimada de traslado.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*La Concesión presenta las coordenadas de localización de las especies trasladas, en los diferentes sustratos, sin embargo, en la tabla no se presentan las coberturas vegetales traslado y la zona de vida, sin embargo esta información se presenta en la descripción del sitio de traslado realizada dentro del documento. Para las especies no vasculares, se mencionan géneros, pero no se determinan morfo tipos que muestren la verdadera riqueza en estos grupos y adicionalmente que sirvan como soporte para el seguimiento.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Cumple.***
5. La concesión deberá incluir en el próximo informe un cronograma actualizado en donde se detallen las actividades de compensación (traslado y enriquecimiento), que acoja todas las fases del proceso; planificación, ejecución, seguimiento y monitoreo.	

"Por medio del cual se realiza un seguimiento y control ambiental"

	AUTO 246 DE 11 DE JULIO 2014.
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*En informes anteriores, la Concesión presenta una descripción de las actividades realizadas para el rescate y reubicación de las especies vasculares y no vasculares contemplando las siguientes actividades: revisión de especies del área de intervención, rescate, aplicación de criterios de selección, etiquetado de individuos, traslado, almacenamiento de individuos en vivero temporal y reubicación.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*Se presenta un cronograma de las actividades desarrolladas, donde se le da trazabilidad de las actividades desarrolladas a través del tiempo. Se nombran solo a nivel general las actividades desarrolladas para el seguimiento de las especies.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Cumple***
6. Se deberán incorporar los medios de verificación (listado de asistencia, encuestas y material audiovisual) de las encuestas (no menos de 30 encuestas) realizadas a los probadores de la zona, respecto a estado del área, en relación con el proceso de compensación, además se deberán incluir los análisis de los resultados de dichas encuestas.	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*Presentan en el tercer y cuarto informe de seguimiento los resultado generales obtenidos a través de las encuestas así como las conclusiones, adicionalmente se presentan como anexo los soportes de las encuestas.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*Se evidencian soportes, para la verificación de los resultados obtenidos a través de las encuestas a la comunidad, y se presentan los resultados dentro del tercer y cuarto informe incluyendo las conclusiones.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Cumple***
7. Deberá incorporar los índices cuantitativos para evaluar el éxito de las medidas de compensación presentadas, en donde se detalle la mortalidad y sobrevivencia de las plantas trasladadas o adquiridas para compensar aquellas que fueron taladas o no se adaptaron, estos análisis también se deberán realizar a las especies forestales sembradas como estrategia de enriquecimiento, con el fin de evaluar su adaptabilidad.	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*En el quinto informe la Concesión presenta porcentajes de mortalidad tanto para epifitas vasculares como no vasculares, sin embargo para estas últimas se menciona que "su seguimiento presentó mayores dificultades debido a la perdida de la marca o etiqueta en la mayoría de los casos" y justifica la alta mortalidad por la época de sequía. En relación al enriquecimiento con especies forestales, la Concesión incluye tablas en donde se remite la lista de especies, el número de individuos establecidos, y el porcentaje de mortalidad actual, así como la justificación y posibles causas de la disminución de la sobrevivencia.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*Para el próximo informe la Concesión debe re etiquetar las especies de epifitas vasculares y no vasculares encontradas y realizar el respectivo análisis con los datos recopilados en informes anteriores y los rastros encontrados en campo en el último monitoreo, con el fin de tener datos aproximados de los índices de mortalidad y supervivencia de las especies trasladadas.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Viene dando cumplimiento***

"Por medio del cual se realiza un seguimiento y control ambiental"

AUTO 246 DE 11 DE JULIO 2014.	
8. *Presentar evidencia fotográfica de la evaluación y monitoreo de las medidas de compensación, en donde se incluya e estado de las plántulas , ejecución de las medidas de mantenimiento, toma de datos, entre otros, de las especies de bromelias, orquídeas, musgos, hepáticas y líquenes y especies forestales.*	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*Se presentan soportes fotográficos en los diferentes informes de avance de las actividades de seguimiento y monitoreo, tanto de las especies de epifitas vasculares y no vasculares trasladadas como de las especies forestales.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*El soporte fotográfico presentado en el quinto informe de seguimiento, da cuenta del estado de algunas de las especies de epifitas vasculares y no vasculares encontradas en el predio, lo anterior teniendo en cuenta la dificultad que tuvo la Concesión parapara ubicar dichos individuos por la falta de etiquetado. Por otro lado, se incluyó material fotográfico referente al re-etiquetado y monitoreo de las especies forestales sembradas en el marco de las labores de enriquecimiento en el predio "Nueva Zelanda".*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Viene dando cumplimiento.***
9. *Presentar las medidas de compensación con una metodología detallada e índices de monitoreo, complementarias a las actividades de reubicación.*	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*En informes anteriores, la Concesión presenta metodología general de las actividades realizadas para el rescate, traslado de las especies y de monitoreo.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*En el quinto informe, la Concesión presenta las estrategias para el monitoreo y seguimiento de las especies, posterior a las actividades de rescate y traslado en el proyecto. Respecto al enriquecimiento se enlistan las especies y número de individuos por especie sembrados, así como los porcentajes de mortalidad, la Concesión menciona que llevará a cabo la resiembra del 70 % de individuos faltantes.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Viene dando cumplimiento.***

AUTO 0022 DEL 10 DE FEBRERO 2015.
OBLIGACIONES
***ARTICULO PRIMERO**: - La **CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A.S.**, identificada bajo e NIT. **800235280-7** ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante la Resolución 1195 de 18 de julio de 2012 y los demás actos administrativos que reposan en el expediente ATV 0021.*
***ARTICULO SEGUNDO**: - La **CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A.S.**, identificada bajo e NIT. **800235280-7**, deberá remitir a este Ministerio en los próximos informes de seguimiento, monitoreo y control ambiental, la siguiente información:* 1. *Ajustar en el mapa las coberturas a escala 1:10000 o 1:5000 anexos a la "Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra Metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia".* 2. *Incorporar en una tabla de seguimiento:* a. *Cobertura de traslado* b. *Índices cuantitativos para evaluar el éxito de las medidas de compensación presentadas para los grupos de Hepáticas, Musgos y Líquenes.* c. *Detallar la mortalidad y sobrevivencia de las plantas trasladadas.*

"Por medio del cual se realiza un seguimiento y control ambiental"

AUTO 0022 DEL 10 DE FEBRERO 2015.	
3. *Presentar evidencia fotográfica de la evaluación y monitoreo de las medidas de compensación, en donde se incluya:* *a. Estado de las plantas.* *b. Ejecución de las medidas de mantenimiento* *c. Toma de datos, entre otros de las especies de Bromelias, Orquideas, Musgos, Hepáticas y Líquenes y especies forestales.*	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*Respecto al Numeral 1 en el cuarto y quinto informe, la Concesión menciona "En relación al estado de conservación del predio Nueva Zelanda, la CAR reporta la presencia de vegetación relictual (en cerca del 70% de su superficie, correspondiente al ecosistema característico del bosque alto andino, cobertura 3.1.3.2. Bosques fragmentado con vegetación secundaria, y el restante 30% venia presentando un mosaico de coberturas de pastos limpios 2.3.2 Pastos limpios y 2.3.3 Pastos enmalezados, con predominio de la especie kikuyo Pennisetum clandestinum; sin embargo, a partir de su adquisición en al año 2008, se han adelantado actividades de reforestación para la restauración en dichos sectores y sus objetivos apuntan a la conservación y protección de los recursos naturales". Lo anterior acorde con la leyenda de la Metodología CORINE Land Cover, sin embargo no se presenta el ajuste a la cartografía.* *Respecto al Numeral 2, en el cuarto informe la Concesión presenta tabla con los consolidados de las especies trasladadas inicialmente frente a las especies que se reportan actualmente, sin embargo la información es dada sobre una muestra que no totaliza los porcentajes reales de supervivencia de las especies monitoreadas, esto en cuanto a aquellos grupos o especies contenidos en la Resolución 213 de 1977 y 801 de 1977, en cuanto a los individuos forestales de las Resoluciones 316 de 1974 y 096 de 2006, si aporta los valores sobre un panorama del 100% de los individuos.* *Para el quinto informe la Concesión realiza seguimiento a cada hospedero, sin embargo se menciona lo siguiente "(...) no se pudo identificar el o los individuos reubicados debido a la perdida de las etiquetas; no obstante se observaron individuos de diferentes clases de edad, individuos con flor e individuos muertos en los que se evidencia la presencia de la floración". En cuanto a las especies forestales se incluye una tabla en donde se remite la lista de especies, el número de individuos establecidos, y el porcentaje de mortalidad actual, así como la justificación y posibles causas de la disminución de la sobrevivencia.* *Respecto al Numeral 3, en el quinto informe de seguimiento, la Concesión da cuenta del estado de algunas de las especies de epifitas vasculares y no vasculares encontradas en el predio, lo anterior teniendo en cuenta la dificultad que tuvo la Concesión parapara ubicar dichos individuos por la falta de etiquetado. Por otro lado, se incluyó material fotográfico referente al re-etiquetado y monitoreo de las especies forestales sembradas en el marco de las labores de enriquecimiento en el predio "Nueva Zelanda".*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*Con relación al Numeral 1, la Concesión adapta la información considerando la leyenda de la Metodología CORINE Land Cover, en la información aportada, sin embargo, no se refleja el ajuste a la cartografía como lo establece este numeral.*

"Por medio del cual se realiza un seguimiento y control ambiental"

AUTO 0022 DEL 10 DE FEBRERO 2015.	
	Con relación al Numeral 2, La Concesión presenta algunas imágenes de las actividades de monitoreo llevadas a cabo el mes de octubre de 2015. Se presenta una base de datos en el Anexo CSO_EPIFITAS_T3 en donde se observa la ubicación de cada uno de ellos y el número de epifitas registradas en abril de 2015. Sin embargo, no se complementa la base de datos con información referente al monitoreo de octubre de 2015, con el fin de comparar los resultados. De acuerdo a lo anterior la Concesión debe re-etiquetar los individuos de Bromelías, Orquídeas, Hepáticas, Musgos y Líquenes incluidos en la base de datos y tomar datos periódicos con el fin de comparar resultados y establecer la efectividad de las medidas de compensación y mitigación de las actividades de intervención del proyecto, así sea de manera parcial. *Respecto al enriquecimiento se enlistan las especies y el número de individuos por especie sembrados, así como los porcentajes de mortalidad, la Concesión deberá llevará llevar a cabo la resiembra del 70 % de individuos faltantes, según lo menciono en el quinto informe.* *Respecto al numeral 3, el soporte fotográfico presentado en el quinto informe de seguimiento, da cuenta del estado de algunas de las especies de epifitas vasculares y no vasculares encontradas en el predio, lo anterior teniendo en cuenta la dificultad que tuvo la Concesión para ubicar dichos individuos por la falta de etiquetado. Por otro lado, se incluyó material fotográfico referente al re-etiquetado y monitoreo de las especies forestales sembradas en el marco de las labores de enriquecimiento en el predio "Nueva Zelanda".*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Viene dando cumplimiento***

AUTO 244 DEL 03 DE JULIO 2015.	
OBLIGACIONES	
***ARTICULO PRIMERO**: - Requerir a la empresa Concesión Sabana de Occidente S.A.S., para que en los próximos informes de seguimiento y en relación con lo establecido en el numeral uno del artículo segundo del Auto N° 0022 del 10 de febrero de 2015, remita los anexos cartográficos ajustados con la leyenda de la Metodología CORINE Land Cover, tal y como se estableció en dicha disposición.*	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*En el quinto informe, la Concesión menciona "En relación al estado de conservación del predio Nueva Zelanda, la CAR reporta la presencia de vegetación relictual (en cerca del 70% de su superficie, correspondiente al ecosistema característico del bosque alto andino, cobertura 3.1.3.2. Bosques fragmentado con vegetación secundaria, y el restante 30% venia presentando un mosaico de coberturas de pastos limpios 2.3.2 Pastos limpios y 2.3.3 Pastos enmalezados, con predominio de la especie kikuyo Pennisetum clandestinum; sin embargo, a partir de su adquisición en al año 2008, se han adelantado actividades de reforestación para la restauración en dichos sectores y sus objetivos apuntan a la conservación y protección de los recursos naturales". Lo anterior acorde con la leyenda de la Metodología CORINE Land Cover, sin embargo, no se presenta el ajuste a la cartografía.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*Con relación al Numeral 1, la Concesión adapta la información considerando la leyenda de la Metodología CORINE Land Cover,*

"Por medio del cual se realiza un seguimiento y control ambiental"

AUTO 244 DEL 03 DE JULIO 2015.	
	en la información aportada, sin embargo, no se refleja el ajuste a la cartografía como lo establece este numeral.
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Viene dando cumplimiento***
***ARTICULO SEGUNDO**: - Requerir a la empresa Concesión Sabana de Occidente S.A.S., para que en los próximos informes de seguimiento y en relación con lo establecido en el numeral uno del artículo segundo del Auto N° 0022 del 10 de febrero de 2015, aporte información sobre la cantidad de individuos rescatados, reubicados y establecidos.*	
ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL INFORME	*Para el quinto informe la Concesión realiza seguimiento a cada hospedero, sin embargo se menciona lo siguiente "(...) no se pudo identificar el o los individuos reubicados debido a la perdida de las etiquetas; no obstante se observaron individuos de diferentes clases de edad, individuos con flor e individuos muertos en los que se evidencia la presencia de la floración". En cuanto a las especies forestales se incluye una tabla en donde se remite la lista de especies, el número de individuos establecidos, y el porcentaje de mortalidad actual, así como la justificación y posibles causas de la disminución de la sobrevivencia.*
OBSERVACIONES TÉCNICAS	*La Concesión presenta algunas imágenes de las actividades de monitoreo llevadas a cabo el mes de octubre de 2015. Se presenta una base de datos en el Anexo CSO_EPIFITAS_T3 en donde se observa la ubicación de cada uno de ellos y el número de epifitas registradas en abril de 2015. Sin embargo, no se complementa la base de datos con información referente al monitoreo de octubre de 2015, con el fin de comparar resultados. De acuerdo a lo anterior la Concesión debe re-etiquetar los individuos de epifitas vasculares y no vasculares encontradas y realizar un análisis con los datos recopilados en informes anteriores y los rastros encontrados en campo en el último monitoreo, con el fin de tener datos aproximados de los índices de mortalidad y supervivencia de las especies trasladadas.Respecto al enriquecimiento se enlistan las especies y número de individuos por especie sembrados, así como los porcentajes de mortalidad. La Concesión deberá llevará llevar a cabo la resiembra del 70 % de individuos faltantes, según lo mencionado en el quinto informe de seguimiento.*
ESTADO DE CUMPLIMIENTO	***Viene dando cumplimiento***

4. CONCEPTO

*Una vez evaluada la información presentada por la **CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A.S.**, en el documento con radicado N° 4120-E1-38261 del 11 de noviembre de 2015, este Ministerio considera que la información presentada requiere ser ajustada en el marco de los requerimientos y obligaciones estipuladas en el Artículo Primero y Segundo del Auto 244 del 03 de julio 2015, lo anterior en los siguientes aspectos.*

1. *Remitir los anexos cartográficos ajustados con la "Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra Metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia", en cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero del referido acto administrativo.*

2. *En cumplimiento del Artículo Segundo del referido acto administrativo la Concesión deberá:*

"Por medio del cual se realiza un seguimiento y control ambiental"

a. *Re-etiquetar los individuos de Bromelías, Orquídeas, Hepáticas, Musgos y Líquenes encontrados y realizar un análisis con los datos recopilados en informes anteriores y los rastros encontrados en campo en el último monitoreo, con el fin de tener datos aproximados de los índices de mortalidad y supervivencia de las especies trasladadas.*

b. *Llevar a cabo la resiembra del 70 % de individuos forestales faltantes en el marco del proceso de enriquecimiento, de acuerdo a lo manifestado por la Concesión en el quinto informe de seguimiento. Se deberá remitir una tabla en donde se incluyan las especies, número de individuos por especie resembrados y coberturas vegetales donde se sembraron.*

c. *Presentar evidencia fotográfica del re-etiquetado de los individuos de Bromelías, Orquídeas, Hepáticas, Musgos y Líquenes, toma de datos, resiembra de especies forestales y mantenimiento de las mismas.*

Se reitera a la Concesión que los próximos informes de seguimiento deben allegarse a esta Dirección en los plazos establecidos y con la información requerida en el presente acto administrativo.

(...)"

Consideraciones Jurídicas.

Que así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Que mediante la Resolución N° 1195 del 28 de julio de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cabeza de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, otorgó el levantamiento parcial de veda para las especies Junglans neotropica, Podocarpus rospigliosi, Quercus humboldtii, Helecho arbóreos, Dicksonia cf. sellowiana, Cyathea cf. squambipes, epifitas (Tillandsia spp), Maxilaria sp, Briofitos y Liquenes, especies que serían afectadas por el desarrollo del "*Construcción y operación de la doble calzada entre los puntos El Chuscal – La Vega, Tramo 3*", ubicado en los municipios de La Vega y San Francisco en el departamento de Cundinamarca, a cargo de la Concesión Sabana de Occidente S.A.S.

Que esta Dirección estableció los lineamientos para la elaboración y presentación de los informes de seguimiento a las medidas de compensación impuestas para el levantamiento de veda del mencionado proyecto a través del Auto N° 007 del 18 de marzo de 2013.

Que en el marco del proyecto *"Construcción y operación de la doble calzada entre los puntos El Chuscal – La Vega, Tramo 3"* se ha realizado Control y Seguimiento Ambiental a través de los Autos N° 0246 de 11 de julio de 2014, N° 0022 de 10 de febrero de 2015 y N° 0244 del 3 de julio de 2015.

Que mediante el radicado N° 4120-E1-38261 del 11 de noviembre de 2015, el señor CLEMENCIA HERNANDEZ MOTTA actuando como GERENTE de la Concesión Sabana de Occidente S.A.S., allego a esta Cartera Ministerial el quinto informe de seguimiento en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 1195 del 28 de julio de 2012.

"Por medio del cual se realiza un seguimiento y control ambiental"

Que de conformidad con el Concepto Técnico N° 0327 del 29 de diciembre de 2015 y respecto al artículo cuarto de la Resolución N° 1195 del 18 de julio de 2012, la Concesión Sabana de Occidente S.A.S. cumple con lo determinado en los numerales 2, 3, 4, y 5 del artículo segundo y viene dando cumplimiento con lo estipulado en los numerales 1 y 6 del artículo segundo; así mismo, frente al Auto N° 007 del 18 de marzo de 2013, cumple con lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 5 y 6 del artículo segundo y viene dando cumplimiento con los numerales 4, 7, 8 y 9 del mismo artículo; acorde con el Auto N° 0246 del 11 de julio de 2014, la Concesión cumple con lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo segundo y viene dando cumplimiento con los numerales 7, 8 y 9 del mismo artículo; conforme con las disposiciones del artículo segundo del Auto N° 0022 del 10 de febrero de 2015, viene dando cumplimiento; y respecto al Auto N° 0224 del 3 de julio de 2015, viene dando cumplimiento con señalado en los artículos primero y segundo.

Que mediante la Resolución N° 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la Doctora MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución N° 0624 del 17 de marzo de 2015, "*Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de empleos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*" se señaló como función del Director Técnico Código 0100, grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, entre otras la de "*Levantar total o parcialmente las vedas*".

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

Artículo 1. – Que la Concesión Sabana de Occidente S.A.S. en relación con lo dispuesto en el artículo primero del Auto N° 0224 del 3 de julio de 2015 y para el próximo informe de seguimiento deberá remitir los anexos cartográficos ajustados con la *"Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra Metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia"*.

Artículo 2. – Que la Concesión Sabana de Occidente S.A.S. en relación con lo dispuesto en el artículo segundo del Auto N° 0224 del 3 de julio de 2015 y para el próximo informe de seguimiento deberá realizar lo siguiente:

1. Re-etiquetar los individuos de Bromelías, Orquídeas, Hepáticas, Musgos y Líquenes encontrados y realizar un análisis con los datos recopilados en informes anteriores y los rastros encontrados en campo en el último monitoreo, con el fin de tener datos aproximados de los índices de mortalidad y supervivencia de las especies trasladadas.

2. Llevar a cabo la resiembra del 70 % de individuos forestales faltantes en el marco del proceso de enriquecimiento, de acuerdo a lo manifestado por la Concesión en el quinto informe de seguimiento. Se deberá remitir una tabla en donde se incluyan las especies, número de individuos por especie resembrados y coberturas vegetales donde se sembraron.

"Por medio del cual se realiza un seguimiento y control ambiental"

3. Presentar evidencia fotográfica del re-etiquetado de los individuos de Bromelías, Orquídeas, Hepáticas, Musgos y Líquenes, toma de datos, resiembra de especies forestales y mantenimiento de las mismas.

Artículo 3 – Notificar, el presente acto administrativo a la Concesión Sabana de Occidente S.A.S., a su apoderado legalmente constituido o a la persona que esta autorice de conformidad con lo establecido en los artículos 67 al 69 y 71 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

Artículo 4 – Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, así como al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5 – Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con los términos señalados en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Artículo 6 – Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante legal o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 15 FEB 2016

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó:	Katherine Roa Buitrago/ Abogada DBBSE-MADS
Reviso Aspectos Técnicos:	David Fernando Urrego – Profesional Especializado - DBBSE-MADS
Revisó:	Luis Francisco Camargo/ Coordinador Grupo SIBRFN.
Expediente:	ATV 0021
Auto:	Seguimiento y Control Ambiental.
Concepto Técnico No.:	0327 del 29 de diciembre de 2015.
Proyecto:	Construcción y operación de la doble calzada entre los puntos El Chuscal – La Vega, Tramo 3
Solicitante:	Concesión Sabana de Occidente S.A.S.